

VISTO:

La necesidad de proceder al pago de los haberes correspondientes al sueldo anual complementario del primer semestre de 2023, de la Planta de Personal Temporaria del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el área pertinente ha procedido a realizar las liquidaciones correspondientes.-

Que es necesario su aprobación y entrega de fondos a efectos de disponer su pago.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de ésta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

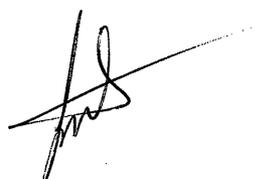
Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° Incisos h) e i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, quien suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las Planillas de Liquidación de Haberes correspondientes al sueldo anual complementario del primer semestre de 2023, de la Planta de Personal Temporario del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuya suma asciende a PESOS DOS

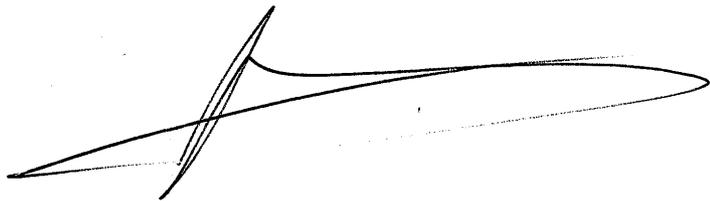


MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.633.381,12).-

ARTICULO 2°: Solicitar a TESORERIA GENERAL de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS que, previa intervención de CONTADURIA GENERAL de la PROVINCIA, transfiera a favor de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Casa Central a las cuentas habilitadas al efecto, el importe líquido de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.740.907,71) para que se abonen los haberes liquidados a través de la DIRECCION GENERAL DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE HABERES de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS e ingresen con destino a las distintas CUENTAS el total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 892.473,41) cuyo detalle obra en planillas que se adjuntan como ANEXO de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Imputar la erogación a las distintas Partidas consignadas en los Cuadros de Imputaciones que se acompañan.-

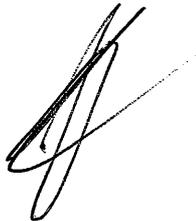
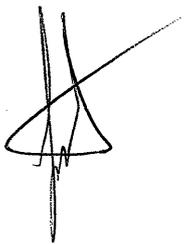
ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar y archivar, y con copia agregada de la presente pasen las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE HABERES de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS para conocimiento de lo dispuesto y prosecución del trámite.-

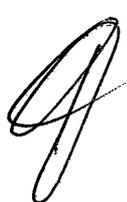


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **992-23****RESUMEN LIQUIDACIÓN P. TEMPORARIA – SAC PRIMER SEMESTRE 2023**

Importe Líquido		1,740,907.71
Aporte Personal Caja Jubilaciones	345,637.13	
Aporte Patronal Caja Jubilaciones	345,637.13	691,274.26
Aporte Personal I.O.S.P.E.R.	61,731.27	
Aporte Patronal I.O.S.P.E.R.	119,866.26	181,597.53
Fondo Comp. Caj. Jub. y Pens.		5,734.19
Aporte Sindical U.P.C.N.		200.63
Aporte Personal O.S.P.L.A.D	3822.79	
Aporte Patronal O.S.P.L.A.D	7,645.58	11,468.37
Aporte Sindical AGMER		400.29
Aporte Sindical SEDAPPER		1,798.14
		<hr/>
TOTAL LIQUIDACIÓN		<u>2,633,381.12</u>






LIQUIDACIÓN PLANTA TEMPORARIA – SAC PRIMER SEMESTRE 2023

DA	C	J	SJ	ENT	PG	SP	PY	AC	OB	F	FU	FF	SFF	I	PR	PA	SPA	DTO	UG	Importes
202	2	20	01	0202	01	00	00	01	00	3	47	11	0001	1	2	3	1020	84	07	2.160.232,15
												11	0001	1	2	5	1020	84	07	473.148,97
																			Total	2.633.381,12

RESOLUCIÓN N°

9 92 - 23